



MODELO PPL_2

CÓDIGO DEL CONCURSO: 050624/PPL/007	
RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 05/06/2024	BOUC: 05/06/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): FARMACOLOGIA	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): DROGAS DE ABUSO	
DEPARTAMENTO: FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGIA	
FACULTAD: MEDICINA	

Resolución de fecha 16 de JULIO de 2024 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base **VI.** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, lo siguiente:

1º **Lista definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria arriba referenciada:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
VIDAL CASADO, REBECA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	Causa/s de exclusión

- (1) No presentar fotocopia del Título de Doctor/a.
- (2) No presentar fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral
- (3) No presentar justificante de pago de tasas
- (4) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- (5) _____

Código Seguro De Verificación	7857-5A51-6F49P5670-4E52	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Teresa Valero de Lara - Jefa Sección Personal Facultad Medicina	Firmado	17/07/2024 12:30:23
	Javier Arias Diaz - Decano Facultad Medicina	Firmado	16/07/2024 13:45:20
	Ana Patricia Moya Rueda - Secretaria Académica Facultad Medicina	Firmado	16/07/2024 12:56:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7857-5A51-6F49P5670-4E52		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



